

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**30572** *ORDEN de 20 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 41.214, interpuesto contra este Departamento por el Colegio «El Limonar».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 5 de marzo de 1982, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Colegio «El Limonar, S. A.», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.214, interpuesto por el citado Colegio, sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el Colegio «El Limonar, S. A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de cinco de marzo de mil novecientos ochenta, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena de costas de esta apelación.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**30573** *RESOLUCION de 16 de noviembre del 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto denominado «Línea a 15/20 kV., de alimentación a los CC. TT. de Folgoso y Bean». Expediente número 31.413.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 kV., de alimentación a los CC. TT. de Folgoso y Bean», término municipal de Ordenes, del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 18 de octubre de 1978 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2639/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ordenes, y que aparecen descritas en la relación publicada

en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 259, de 13 de noviembre de 1982, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fechas 27 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 16 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.529-2.

**30574** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto denominado «Línea a 20 kV., salidas subestación de Santiago II». Expediente número 31.750.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 kV., salidas subestación de Santiago II», término municipal de Santiago, del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 12 de septiembre de 1980 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Santiago, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 257, de 11 de noviembre de 1982, y en los diarios «La Voz de Galicia», de La Coruña, y «El Correo Gallego», de Santiago, de fechas 27 de octubre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 16 de noviembre de 1982.—El Presidente.—6.533-2.

**30575** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de La Coruña, referente al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de estación de tratamiento de residuos sólidos a instalar en el lugar de Bens (Real Decreto 2650/1982, de 15 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre).*

Por el presente edicto se suspende el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para la construcción de la Estación de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a instalar en Bens, previsto para el día 18 de noviembre de 1982, y en su lugar se señala nueva fecha para este mismo acto para el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas, en el Salón Rojo de las Casas Consistoriales.

La Coruña, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—6.532-2.

### RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número de orden	Clase de finca	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Afectación	Propietario	Domicilio
5	Monte bajo ... ..	8.230	Total ... ..	Hros. de Maceiras ... ..	La Gramela, San Pedro Visma, 7.
7	Monte bajo ... ..	4.500	Total ... ..	Hros. de Maceiras ... ..	La Gramela, San Pedro Visma, 7.
D	Monte bajo ... ..	870	Parcial ... ..	Hros. de José Pardo ... ..	Bens.